

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 445 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 07 JUL 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de abril de 2014, con la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca - Nuñunyacocha distrito de Tapacocha, provincia de Recuay-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

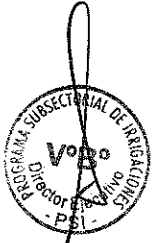
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de abril de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca - Nuñunyacocha distrito de Tapacocha, provincia de Recuay-Ancash", por la suma de S/.977,690.88, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 16 de marzo de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 149-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de febrero de 2015, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y no habiendo encontrado observaciones en la Obra, tal como consta en el Acta de Verificación de la misma fecha, se procedió a su recepción, así como a su transferencia al Comité de Regantes del distrito de Tapacocha, quienes asumen a partir de la fecha el mantenimiento de la Obra;

Que, a través de la Carta N° 0505-2015/CA, presentada a la Entidad con fecha 08 de mayo de de 2015, la referida empresa Contratista presenta para revisión y trámite correspondiente, la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, estableciendo que el costo total de la Obra asciende a la suma de S/. 1' 104,748.35, incluido el IGV, y un saldo a su favor de S/. 91,564.26, incluido el IGV;

Que, por la Carta N° 063-2015/LMLVA, de fecha 09 de junio de 2015, el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, a cargo de la Supervisión de la Obra en mención, remite adjunto el Informe N° 028-2015/LMLVA, a través del cual se pronuncia respecto a la liquidación presentada por el Contratista de la Obra, recomendando luego de la



evaluación realizada, aprobar la misma; sin embargo, determina un costo final ascendente a la suma de S/. 1' 150,590.99, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 47,972.59, incluidos el IGV;

Que, mediante el Informe N° 013-2015-ARB, del 22 de junio de 2015, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., indicando que para la revisión de la misma, sea recalculado totalmente la liquidación presentada por el Contratista, tomándose en cuenta los metrados finales definidos y aprobados por el Supervisor de Obra; asimismo señala, que durante la ejecución de la Obra, se aprobaron los Presupuestos Adicionales N° 01 y N° 02, y los Presupuesto Deductivos N° 01 y N° 02, a través de las Resoluciones Directorales N°s 458 y 810-2014-MINAGRI-PSI, respectivamente, y de acuerdo a los metrados finales establecidos por la Supervisión, indica, se ha determinado algunos metrados que no han sido necesarios ejecutar, a pesar de cumplirse con las metas del Proyecto, generándose en consecuencia el Presupuesto Deductivo N° 03 de cierre, el mismo que asciende a la suma de S/. 8,880.18, incluido el IGV; en relación al plazo contractual, manifiesta que mediante la Resolución Directoral N° 538-2014-MINAGRI-PSI, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por 23 días calendario; sin embargo, refiere que el Contratista con las Cartas N°s 5016, 5018-2014/GGS, del 23 de setiembre y 15 de octubre de 2014, solicitó la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 02 y N° 03 por 21 días calendario cada una, no emitiendo pronunciamiento la Entidad al respecto, dentro del plazo que prevé el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando en consecuencia ampliado los plazos solicitados por el Contratista; asimismo, señala, que mediante la Resolución Directoral N° 777-2014-MINAGRI-PSI, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario, y asimismo, la Entidad no emite pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendario solicitada por el Contratista, dentro del plazo que prevé el precitado artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinándose en consecuencia, que la nueva fecha de culminación de la Obra se prorrogue al 10 de enero de 2015, y conforme la anotación efectuada por la Supervisión en el asiento N° 191 del cuaderno de Obra, se determina que concluyó el 19 de diciembre de 2014, no existiendo atraso en su culminación, y consecuentemente penalidad a aplicar;

Que, el Ingeniero Liquidador de Obras indica en relación a los mayores gastos generales, que conforme lo antes señalado, durante la ejecución de la obra se aprobaron 02 ampliaciones de plazo y 03 quedaron consentidas, generándose el pago de mayores gastos generales variables a favor del Contratista en la suma de S/. 59,295.18, incluido el IGV; en relación a las garantías entregada, indica que el Contratista presentó la carta fianza de Fiel Cumplimiento emitida por el Banco de Crédito, con renovaciones efectuadas hasta la fecha, la cual deberá ser devuelta una vez aprobada y consentida la presente liquidación; asimismo, a solicitud del Contratista se le otorgó un adelanto Directo ascendente a la suma de S/. 195,538.18, así como del adelanto de materiales en la suma de S/. 324,005.32, habiendo sido devueltas, al comprobarse que los montos habían sido amortizados totalmente;

Que, el Ingeniero Liquidador de Obras en base al análisis realizado recomienda finalmente, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 03 de cierre del Presupuesto Principal en la suma de S/. 8,880.18, incluido el IGV, motivado por los recalculos; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 30,941.94, incluido el IGV; aprobar los mayores gastos generales aplicados, a las ampliaciones de plazo aprobadas y consentidas en la suma





## Resolución Directoral N° 445 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

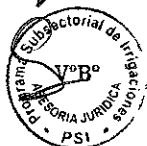
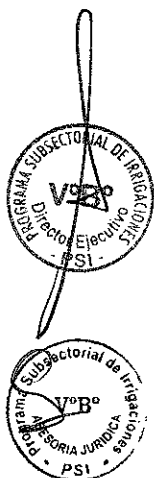
de S/. 59,295.18, incluido IGV; aprobar la liquidación final del Contrato de ejecución de Obra que determina un costo total de S/. 1' 167,724.16, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 81,357.70, incluido IGV; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de pagar al Contratista el referido saldo a su favor, y a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente Liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 1256-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 01 de julio de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 060-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de Contabilidad, otorga conformidad financiera a Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca - Ñuñunyacocha distrito de Tapacocha, provincia de Recuay-Ancash";

Que, por el Memorando N° 1408-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 03 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, con el Memorando N° 3216-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de julio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C., el mismo que indica, cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera; recomendando finalmente su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 472-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de abril de 2014, con la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., por haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias; sin embargo, la Dirección de Infraestructura de Riego deberá emitir un informe determinando las causas y señalando de ser posible a los responsables, que motivaron que las Ampliaciones de Plazo N°s 02, 03 y 05 presentadas por el Contratista, quedaran consentidas, sin pronunciamiento por parte de la Entidad, dentro del plazo perentorio que prevé el artículo 201° del cuerpo normativo antes referido, lo



que ha generado que se reconozcan mayores gastos generales variables al Contratista, y consecuentemente se genere perjuicio económico al Estado;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE

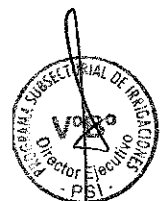
**Artículo 1°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo N° 03 de cierre del Presupuesto Principal generado en la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca - Nuñunyacocha distrito de Tapacocha, provincia de Recuay - Ancash” en la suma de S/. 8,880.18 (Ocho Mil Ochocientos Ochenta y 18/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.00, que forma parte de la Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de S/. 30,941.94 (Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 94/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme al detalle contenido en los Formatos denominados “Valorizaciones Recalculadas”, que en 06 (seis) folios, forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-Aprobar** los Mayores Gastos Generales generados en las Ampliaciones de Plazo aprobadas y consentidas por la Entidad en la suma de S/.59,295.18 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco y 18/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato L-06.00, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Aprobar,** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de abril de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca - Nuñunyacocha distrito de Tapacocha, provincia de Recuay-Ancash”, que determina un costo total de S/.1'167,724.16 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro y 16/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/.81,357.70 (Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete y 70/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el Formato denominado “Verificación de Saldos Adecuado al del Contratista”, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Autorizar,** a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/.81,357.70 (Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete y 70/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, así como a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento una vez consentida la presente Liquidación.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 445 -2015-MINAGRI-PSI**

-3-

**Artículo 6°.-** La Dirección de Infraestructura de Riego, deberá presentar un informe determinando las causas y señalando de ser posible a los responsables, que motivaron que las Ampliaciones de Plazo N°s 02, 03 y 05, presentadas por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C, quedaran consentidas, sin pronunciamiento por parte de la Entidad, a fin de aplicar las sanciones administrativas que correspondan.

**Artículo 7.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., al Supervisor el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

STATE OF NEW YORK

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

ALBANY, N. Y.